

000000002

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA "CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A."**

**Aumento de capital autorizado: \$ 3'000.000,00**

**Aumento de capital suscrito: \$ 1'400.000,00**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, siete de Junio de dos mil dos, ante mi, doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, comparece.- El Economista JUAN CARLOS SALAME HOPPE, Presidente Ejecutivo y representante legal de la Compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., conforme lo acredita con el nombramiento que adjunta en calidad de documento habilitante.- El compareciente me manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta Ciudad, mayor de edad, de estado civil casado, y hábil en consecuencia para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido de la naturaleza y resultado de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía que representa, a la que procede, como queda indicado, y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta y mas documentos, cuyo tenor es el siguiente: "Señor Notario: Sirvase insertar en el registro de escrituras a su cargo una en la que conste la de aumento de capital autorizado y suscrito, y reforma de estatutos de sociedad anónima, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: Intervinientes.-** Comparece el Economista Juan Carlos Salame Hoppe, por los derechos que representa de la compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que acompaña a esta escritura como documento habilitante.- **SEGUNDA: Antecedentes.-** 1) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del

PIERO G. AYCA  
NOTARIO 30  
VINCENTINI  
GUAYAQUIL

Cantón Guayaquil el dieciséis de Noviembre, de mil novecientos setenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de diciembre del mismo año, se constituyó la sociedad anónima denominada Créditos Económicos (Credicosa) S.A., con el capital de un millón de sucres dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una: 2) Mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Noveno de este cantón, el dieciocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de Febrero del mismo año, se reformaron los Estatutos y se aumento el capital social de Créditos Económicos (Credicosa) S.A. a la suma de cinco millones de sucres; 3) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, el veinte y dos de Agosto de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de Octubre del mismo año, se reformaron los Estatutos y se aumento el capital de Créditos Económicos (Credicosa) S.A. a la suma de diecisiete millones de sucres; 4) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón el veinte y dos de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se reformaron los Estatutos Sociales y se aumentó el capital de Créditos Económicos (Credicosa) S.A. a la suma de treinta y cinco millones de sucres; 5) Según consta de la escritura pública otorgada el veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Trigésimo de este Cantón, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de Julio del mismo año, la compañía Créditos Económicos (Credicosa) S.A. aumento su capital a la cantidad de ciento treinta y cinco millones de sucres y reformo su estatuto social. 6) Consta de la escritura pública otorgada el primero de Octubre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de Agosto de mil novecientos noventa y siete, la compañía Créditos Económicos (Credicosa) S.A. fijo su capital



000000003

autorizado en la suma de quinientos setenta millones de sucres, su capital suscrito y pagado en la suma de doscientos ochenta y cinco millones de sucres, y reformó su estatuto social; 7) Según consta de la escritura pública otorgada el veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Julio del mismo año, la compañía Créditos Económicos (Credicosa) S.A. fijo su capital autorizado en la suma de tres mil millones de sucres, su capital suscrito y pagado en la suma de dos mil quinientos millones de sucres, y reformó su estatuto social; 8) Según consta de la escritura pública otorgada el once de Junio de dos mil uno ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Mayo de dos mil dos, la compañía Créditos Económicos (Credicosa) S.A. fijo su capital autorizado en la suma de un millón de dólares de Estados Unidos de América, su capital suscrito en la suma de seiscientos mil dólares y reformó su estatuto social; y, 9) En Junta General extraordinaria de accionistas de Créditos Económicos (Credicosa) S.A.; celebrada el seis de Junio de dos mil dos, acordó: a) Capitalizar utilidades del ejercicio económico del año dos mil uno, por la suma de un millón ciento setenta y un mil seiscientos cinco dólares de Estados Unidos de América con veintitrés centavos de dólar; y, destinándose, la suma de trescientos cincuenta mil ciento treinta y cinco dólares con cuarenta y ocho centavos, en pago del saldo adeudado por las acciones suscritas en el aumento anterior, y ochocientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y nueve dólares con setenta y cinco centavos como abono a las acciones que se emitirán en el presente aumento de capital; y, b) Fijar el capital autorizado en la suma cuatro millones de dólares de Estados Unidos de América, y aumentar el capital suscrito a la suma de dos millones dólares de Estados Unidos de América, y c) reformar los estatutos sociales; tal como consta de la copia del acta de Junta General que se agrega para que forme parte integrante de esta escritura.-

PIERO G. AYCO  
NOTARIO 30 JUNIO 2002  
VINCENZO  
GUAYABART

**TERCERA.- Declaraciones:** Con los antecedentes expuestos el señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, en su calidad de representante legal de Créditos Económicos (Credicosa) S.A., efectúa las siguientes declaraciones:- A) Queda aumentado el capital social autorizado de Créditos Económicos (Credicosa) S.A. a la suma de cuatro millones de dólares de Estados Unidos de América. B) Queda aumentado el capital social suscrito de Créditos Económicos (Credicosa) S.A. a dos millones de dólares, representado por veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una; C) El incremento del capital suscrito de un millón cuatrocientos mil dólares, se encuentra representado por catorce mil acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una. D) las catorce mil acciones ordinarias y nominativas provenientes del aumento de capital, numeradas del seis mil uno al veinte mil, han sido suscritas en su totalidad por la única accionista, UNIFA S.A., y su valor ha sido cancelado parcialmente por la imputación de ochocientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y nueve dólares de Estados Unidos de América con setenta y cinco centavos de dólar, de la capitalización de las utilidades del ejercicio económico del año dos mil uno acordada en la junta general de accionistas de seis de Junio del presente año, en la que además se estableció que el saldo adeudado por UNIFA S.A. que asciende a quinientos setenta y ocho mil quinientos treinta dólares de Estados Unidos de América con veinticinco centavos de dólar, lo pagará la suscriptora dentro del plazo de dos años por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Compañías; y, E) Queda reformado el artículo Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá así: "ARTICULO QUINTO.- Se fija el capital autorizado de la compañía en Cuatro millones de dólares de Estados Unidos de América. El capital suscrito es de Dos millones de dólares representado por veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, numeradas desde la cero uno hasta el veinte mil inclusive. La compañía podrá aumentar el capital



000000004

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., CELEBRADA EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOS.**

En la ciudad de Guayaquil, el seis de Junio de dos mil dos, a las diez horas treinta minutos, en la oficina N° 4 del Cuarto Piso del Edificio Torres del Río ubicado en la calle Junin N° 114 y Malecón, se reunió la Junta General Universal de Accionistas de la compañía Créditos Económicos (Credicosa) S.A., asiste:

1.- Unifa S.A., por intermedio de su representante legal, Economista Juan Carlos Salame Hoppe en su calidad de Presidente, propietaria de 6.000 acciones Ordinarias y nominativas de cien dólares cada una.

Presidio la sesión el señor doctor Pedro Alvear Icaza, elegido para tal cargo con el carácter de ad-hoc; y actuó como Secretario el señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, Presidente Ejecutivo de la Compañía.

El Secretario elaboró una lista de accionistas concurrentes, constatando que se encuentra presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado.

Con el voto favorable de la única accionista, resolvió sesionar en esta fecha y tratar los siguientes asuntos:

- 1.- Conocer sobre los balances y cuentas del ejercicio económico del dos mil uno, así como los informes del Presidente Ejecutivo y del Comisario, y sobre el destino de las utilidades de este ejercicio.
- 2.- Conocer sobre el aumento del capital autorizado de la compañía, así como del capital suscrito de la compañía; y reforma de los estatutos sociales.
- 3.- Conocer sobre la capitalización de las utilidades del ejercicio económico del año dos

*[Handwritten signature]*  
G. AVILA  
VICERREINTE  
SECRETARIO

mil uno.

Acto seguido, el Presidente ad-hoc dispone que se de lectura al balance del ejercicio económico del año 2.001, al informe del Presidente Ejecutivo y al informe del Comisario, lo que se ejecuto de inmediato.

Luego de deliberar al respecto la única accionista acordó:

- a) Aprobar los balances y cuentas del ejercicio económico del año 2.001;
- b) Aprobar las gestiones del Presidente Ejecutivo en el ejercicio económico de 2.001; y,
- c) Aprobar el informe del Comisario.
- d) Destinar las utilidades del ejercicio económico del año dos mil uno en la forma siguiente:

1.- Para reinvertir en acciones de la compañía	US \$ 1'171.605,23
2.- Para reservas legal y facultativa	US \$ <u>188.770,84</u>
Total de utilidades	US \$ 1'360.376,07

Acto seguido, el Presidente ad-hoc, dispone que se pase a tratar el siguiente punto del orden del día, esto es, el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía. Expresando el Presidente: 1.- que el capital autorizado actual de la compañía es de Un millón de dólares de Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una; 2.- que el capital suscrito es de seiscientos mil dólares de Estados Unidos de América, contenido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una; y, 3.- Que dadas las circunstancias económicas y legales del país cree necesario aumentar tanto el capital autorizado como el capital actual suscrito de la compañía.

Toma la palabra el señor Economista Juan Carlos Salame Hoppe, quien manifiesta que los requerimientos financieros de la compañía hacen necesario elevar el capital social suscrito de la compañía a la suma de dos millones de dólares, mediante un aumento de



000000005

un millón cuatrocientos mil dólares, que se cancelaría mediante la capitalización de las utilidades del ejercicio económico del año 2.001, y nuevos aportes de accionistas.

Acto seguido, el Presidente ad-hoc pide a secretaria que informe sobre el estado actual de la cuenta capital resultado lo siguiente:

**CUENTA CAPITAL SOCIAL**

Capital autorizado.....	US. \$	1'000.000, 00
Capital suscrito.....	US \$	600.000, 00
Capital pagado.....	US \$	249.864.52
Saldo por pagar.....	US \$	350.135,48

Luego de deliberar al respecto con el voto de la única accionista se acordó:

a) Aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de Cuatro millones de dólares de Estados Unidos de América;

b) Elevar el capital suscrito de la compañía de seiscientos mil dólares, representado por seis mil acciones ordinarias y nominativas de cien dólares, cada una, a Dos millones de dólares, mediante aumento de un millón cuatrocientos mil dólares representado por catorce mil acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una.

c) Aprobar la suscripción de las catorce mil acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, numeradas del seis mil uno al veinte mil, por parte de UNIFA S.A., que ofrece pagarlas, en parte con la capitalización de las utilidades del año dos mil uno y el saldo dentro del plazo de dos años por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Compañías.

A continuación, el Presidente ad-hoc dispone que se pase a tratar el siguiente punto del orden del día, esto es la capitalización de las utilidades del ejercicio económico del año

AYCAY  
CANTÓN  
UNIVERSIDAD  
CANTÓN

dos mil uno; luego de breve deliberación, la única accionista UNIFA S.A., acordó:

a) Capitalizar la suma de Un millón ciento setenta y un mil seiscientos cinco dólares de Estados Unidos de América, con veintitrés centavos de dólar (US \$1'171.605, 23) de las utilidades del ejercicio económico del año dos mil uno.

b) Aprobar la imputación de trescientos cincuenta mil ciento treinta y cinco dólares con cuarenta y ocho centavos de dólar, de la utilidad capitalizada del ejercicio económico del año 2001, en pago del saldo adeudado por UNIFA S.A., de las acciones numeradas del mil uno al seis mil suscritas por UNIFA S.A., en el aumento de capital anterior.-

c ) Aprobar la imputación de ochocientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y nueve dólares con setenta y cinco centavos de dólar ( US \$ 821.469,75), de la utilidad capitalizada del ejercicio económico del año 2001, en pago parcial de las catorce mil acciones numeradas del seis mil uno al veinte mil suscritas por UNIFA S.A., en el presente aumento de capital.-

d) Aprobar que el saldo insoluto del valor de las catorce mil acciones suscritas por UNIFA S.A., saldo que asciende a quinientos setenta y ocho mil quinientos treinta con veinticinco centavos (US \$ 578.530,25) se lo cancele dentro del plazo de dos años contados a partir de la presente fecha, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Compañías.

El Presidente expresa que habiéndose aprobado el aumento del capital autorizado y del capital suscrito de la compañía, es necesario proceder a reformar el artículo Quinto de los estatutos sociales, el mismo que en adelante dirá así: "ARTICULO QUINTO.- Se fija el capital autorizado de la compañía en Cuatro millones de dólares de Estados Unidos de América. El capital suscrito es de Dos millones de dólares representado por veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, numeradas desde la cero uno hasta el veinte mil inclusive. La compañía podrá aumentar el capital



00000006

autorizado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito podrá aumentarse hasta completar el capital autorizado, mediante la emisión de acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una.”.-

La única accionista UNIFA S.A. aprobó la reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, propuesta por el Presidente.-

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc dictamina un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual, y contando con la totalidad de los asistentes, ésta fue aprobada por unanimidad, terminando la sesión a las once horas treinta minutos.-

Pedro Alvear Icaza  
Presidente Ad- Hoc de la Junta

p) UNIFA S.A.

Econ. Juan Carlos Salame  
PRESIDENTE

Econ. Juan Carlos Salame  
Secretario de la Junta



Guayaquil, Septiembre 28 de 1.998 ✓

Sr. Econ.  
JUAN CARLOS SALAME HOPPE ✓  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que la Junta del Directorio de CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A. reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía, por el periodo de cinco años, las atribuciones y deberes de su cargo constan en los estatutos sociales, pero le corresponde especialmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; la designación de Ud. como Presidente Ejecutivo de la compañía se la efectúa de conformidad con la reforma estatutaria contenida en la escritura pública otorgada el 26 de Mayo de 1.993 en la Notaria Trigésima de Cantón Guayaquil, la misma que fue inscrita en el registro Mercantil el 9 de Julio del mismo año.

Créditos Económicos (credicosa) S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el 16 de Noviembre de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Diciembre del mismo año.

Atentamente,  
  
Dr. Pedro Alvear Icaza  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO: Guayaquil, Septiembre 28 de 1.998 ✓

Econ. Juan Carlos Salame Hoppe ✓  
C.C. No. 09011186018

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente Ejecutivo  
Folio(s) 80.631 Registro Mercantil No.  
21.015 Repertorio No. 31.723

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.  
Guayaquil, 20 de Octubre de 1.998

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



OFICINA MATRIZ: Calle Calamayo y Av. Benjamín Carrión • P.O.Box: 09-01-3759 • PBX: (593-4) 275400  
• Fax: (593-4) 275140 - 231626 • Guayaquil - Ecuador

151.54.210  
SERVICIO  
NOTARIAL  
AV. CALAMAYO  
CANTON GUAYAQUIL  
VINCENZI  
SERVICIO



000000007

autorizado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito podrá aumentarse hasta completar el capital autorizado, mediante la emisión de acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una.”.-**CUARTA.- Declaración juramentada.**- El representante legal de CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A. declara bajo juramento que el aumento de capital, que se perfecciona mediante esta escritura, se encuentra debidamente contabilizado.- Que el señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la validez formal de esta escritura.- (firmado) Dr. Pedro Alvear Icaza.- Abogado Registro número quinientos treinta y ocho.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Queda agregada la documentación respectiva para la perfecta validez de esta escritura.- Leída que le fue la presente escritura al compareciente, de principio a fin, y en alta voz, por mi el Notario, el compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

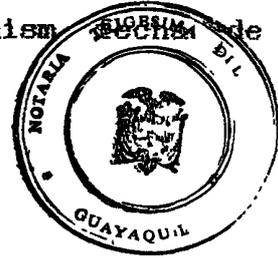
p: CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.

Econ. Juan Carlos Salame Hoppe  
C.C.# 090311866-9  
C.V.# 0713-205  
R.U.C. # 0990008604001

  
**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la la ciudad de Guayaquil, \ en la misma fecha de su otorgamiento.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



1

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., otorgada ante mí, el 7 de junio del 2.002, he tomado nota de la aprobación mediante resolución número 02-G-DIC-0009635, suscrita el 18 de diciembre del 2.002, por el abogado Jorge Plaza Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil.-Guayaquil, dieciocho de diciembre del dos mil dos.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



4



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000000008

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0009635, dictada el 18 de Diciembre del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A.**, de folios 160.310 a 160.323, número 24.099 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.215 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecinueve de Diciembre del dos mil dos.-

*Norma Plaza*  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

ORDEN: 39067  
 LEGAL: RAUL ALCIVAR  
 AMANUENSE: SARA CARRIEL  
 COMPUTO: SARA CARRIEL  
 ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS  
 REVISADO POR: *pb.*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
 Valor pagado por este trabajo  
 \$ : 1.133,44 =

*Day Riquito*

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima de Carácter Mercantil denominada CREDITOS ECONOMICOS (CREDICOSA) S.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 02-G-DIC-0009635, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil dos.- Guayaquil, veintitrés de diciembre del año dos mil dos.-

  
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

